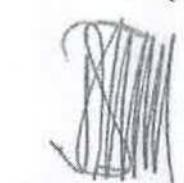


<p>August 29, 2014</p> <p>To the Legal Representative ABL Pharma Ecuador S.A. Quito, Ecuador.</p> <p>Dear Sir,</p>	<p>Agosto 29, 2014.</p> <p>Señor Representante Legal ABL Pharma Ecuador S.A. Quito, Ecuador</p> <p>De nuestra consideración:</p>
<p>The undersigned, as ASSIGNOR and ASSIGNEE, wish to advise of the assignment of the following shares representing the capital stock of ABL Pharma Ecuador S.A. with a par value of US\$1.00 each:</p>	<p>Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de ABL Pharma Ecuador S.A., de un valor nominal de US\$1.00 cada una:</p>
<p>ASSIGNOR: Farma Storage Limitada ASSIGNEE: Libra-Pharm GmbH NUMBER OF SHARES: 1 SHARE CERTIFICATE No: 2 NUMBERS: 100,000 TYPE OF INVESTMENT: Foreign Direct NATIONALITY OF THE ASSIGNEE: German</p>	<p>CEDENTE: Farma Storage Limitada CESIONARIO: Libra-Pharm GmbH No. DE ACCIONES: 1 TÍTULO No.: 2 NUMERACION: 100,000 TIPO DE INVERSIÓN: Extranjera Directa NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Alemana</p>
<p>The Assignor has not reserve for itself any rights over the assigned shares.</p>	<p>El Cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.</p>
<p>As required by the Law on Companies, you shall kindly record the above mentioned assignment in the company's Book of Shares and Shareholders.</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.</p>
<p>Yours truly, ASSIGNOR</p> <p> João Marques Simões Farma Storage Limitada</p> <p> Juan Ignacio Sandoval Farma Storage Limitada</p>	<p>Atentamente, CEDENTE</p> <p> João Marques Simões Farma Storage Limitada</p> <p> Juan Ignacio Sandoval Farma Storage Limitada</p>
<p>ASSIGNEE</p>	<p>CESIONARIO</p>
<p>Dr. Eric-Paul Páques General Manager Libra-Pharm GmbH</p>	<p>Robert Soja Procura Holder Libra-Pharm GmbH</p>

August 29, 2014

To the Legal Representative  
ABL Pharma Ecuador S.A.  
Quito, Ecuador.

Dear Sir,

The undersigned, as ASSIGNOR and ASSIGNEE, wish to advise of the assignment of the following shares representing the capital stock of ABL Pharma Ecuador S.A. with a par value of US\$1.00 each:

ASSIGNOR: Farma Storage Imitada  
ASSIGNEE: Libra-Pharm GmbH  
NUMBER OF SHARES: 1  
SHARE CERTIFICATE No: 2  
NUMBERS: 100,000  
TYPE OF INVESTMENT: Foreign Direct  
NATIONALITY OF THE ASSIGNEE:  
German

The Assignor has not reserved for itself any rights over the assigned shares.

As required by the Law on Companies, you shall kindly record the above mentioned assignment in the company's Book of Shares and Shareholders.

Yours truly,  
ASSIGNOR

João Marques Simões Juan Ignacio Sandoval  
Farma Storage Limitada

ASSIGNEE

  
Dr. Eric-Paul Pâques  
General Manager  
Libra-Pharm GmbH

  
Robert Soja  
Procura Holder

Agosto 29, 2014.

Señor  
Representante Legal  
ABL Pharma Ecuador S.A.  
Quito, Ecuador

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de ABL Pharma Ecuador S.A., de un valor nominal de US\$1.00 cada una:

CEDENTE: Farma Storage Limitada  
CESIONARIO: Libra-Pharm GmbH  
No. DE ACCIONES: 1  
TÍTULO No.: 2  
NUMERACION: 100.000  
TIPO DE INVERSIÓN: Extranjera Directa  
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Alemana

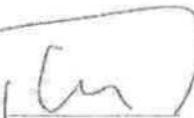
El Cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.

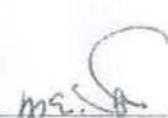
Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,  
CEDENTE

João Marques Simões Juan Ignacio Sandoval  
Farma Storage Limitada

CESIONARIO

  
Dr. Eric-Paul Pâques  
Gerente General  
Libra-Pharm GmbH

  
Robert Soja  
Apoderado

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



REPERTORIO N° 7429-2014.-

REVOCACIÓN

Y

OTORGAMIENTO

DE

NUEVOS PODERES ESPECIALES

FARMA STORAGE LIMITADA

&&

&&

En Santiago de Chile, a diez de Junio del año dos mil

catorce, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado,

Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de

Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número

treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes,

COMPARECEN: don JOÃO MARQUES SIMÕES, portugués, casado,

ingeniero comercial, pasaporte número m cero seis nueve

uno siete ocho, y don JUAN IGNACIO SANDOVAL CALDERÓN,

chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula

nacional de identidad número siete millones setecientos

setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco

guión K, ambos en representación, de LABORATORIOS

ANDRÓMACO S.A., del giro de la industria farmacéutica,

Rol Único tributario número noventa y dos millones

cuatrocientos cuarenta y ocho mil guión nueve, socio

administrador, según se acreditará, de FARMA STORAGE

LIMITADA, todos los nombrados domiciliados en esta

ciudad, Avenida Quilín número cinco mil doscientos

setenta y tres, comuna de Peñalolén; los comparecientes

mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las

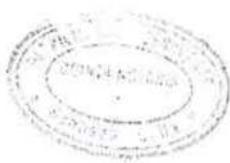
cédulas citadas y exponen: PRIMERO: Considerando que,

1 (a) conforme al artículo séptimo de los estatutos de la  
2 sociedad FARMA STORAGE LIMITADA, el uso de su razón  
3 social, y su administración, corresponden  
4 exclusivamente al socio Laboratorios Andrómaco S.A.,  
5 quien la ejerce a través de uno o más delegados  
6 designados por escritura pública anotada al margen de  
7 la inscripción social y; (b) que los comparecientes  
8 tienen poder suficiente para representar al socio  
9 administrador, Laboratorios Andrómaco S.A., según  
10 consta en la escritura pública otorgada con fecha  
11 diecisiete de enero del año dos mil catorce ante el  
12 Notario Público de Santiago don Patricio Raby  
13 Benavente, cuyo extracto se inscribió a fojas  
14 veintitrés mil seiscientos noventa y siete Número  
15 catorce mil ochocientos setenta y seis en el  
16 Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos  
17 mil catorce; los comparecientes en representación del  
18 socio administrador Laboratorios Andrómaco S.A., vienen  
19 en revocar la designación de los señores Norberto  
20 Bilbeny Polonio y Manuel Llobet Poal como delegados de  
21 Laboratorios Andrómaco S.A. para el uso de la razón  
22 social y la administración de la sociedad FARMA STORAGE  
23 LIMITADA, quienes fueran designados como delegados a  
24 través de escritura pública de fecha nueve de mayo del  
25 año dos mil otorgada ante el Notario Público de  
26 Santiago don Raúl Undurraga Lazo, cuyo extracto se  
27 inscribió a fojas doce mil seiscientos sesenta y  
28 siete Número diez mil trescientos nueve en el Registro  
29 de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de  
30 Santiago del año dos mil. SEGUNDO: Por el presente

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



instrumento, Laboratorios Andrómaco S.A., designa como sus delegados para el uso de la razón social de Farma Storage Limitada a los señores João Marques Simões y Juan Ignacio Sandoval Calderón, los que, actuando conjuntamente podrán representar a Farma Storage Limitada con todas las facultades señaladas en el artículo octavo de los estatutos sociales.

TERCERO: Por el presente instrumento, los comparecientes, en su calidad de delegados de Laboratorios Andrómaco S.A. para la administración de Farma Storage Limitada, vienen en revocar todos los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha para la representación de FARMA STORAGE LIMITADA y, en especial, los que constan en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso con fecha treinta de enero del año dos mil cuatro y veintisiete de diciembre de dos mil seis.

CUARTO: Por el presente instrumento, en la representación en que comparecen, los comparecientes vienen en conferir los poderes especiales a las personas que a continuación se señalan, quienes actuando en la forma que se indica en el párrafo II siguiente, podrán representar a las Sociedad con las facultades que se señalan en el párrafo III a continuación.

I. APODERADOS: Apoderados Clase A:

Sergio Weinstein Aranda, João Marques Simões, José Víctor Barbosa, Leandro González Martínez, Jorge Joannon Erráuziz y Juan Ignacio Sandoval Calderón.

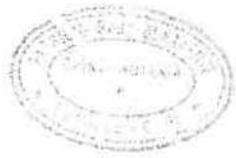
Apoderados Clase B: Carlos Cruz León. Apoderados Clase C: Rodrigo Aquiles Jara Morales y Leonardo

1 Lucchini Servetto. II. FORMAS DE ACTUACIÓN: a) Uno  
2 cualquiera de los Apoderados Clase A, actuando  
3 individualmente, podrá representar a la Sociedad con  
4 las facultades establecidas en las letras o) y p),  
5 del párrafo III. siguiente. b) Dos cualquiera de los  
6 Apoderados Clase A, actuando conjuntamente, o bien,  
7 uno cualquiera de ellos actuando conjuntamente con  
8 uno cualquiera de los Apoderados Clase B, podrán  
9 representar a la Sociedad con todas las facultades  
10 establecidas a continuación, con la siguiente  
11 limitación: (i) no podrán realizar actos o celebrar  
12 contratos que obliguen a la Sociedad por un período  
13 superior a cinco años a contar de la fecha de su  
14 realización o celebración, se excluyen expresamente  
15 los contratos de trabajo de carácter indefinido, y  
16 (ii) no podrán realizar actos o celebrar contratos  
17 que impliquen un gasto anual para la Sociedad que sea  
18 superior al equivalente a quinientos mil dólares de  
19 los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de  
20 cambio Dólar Observado, según su valor al día del  
21 acto o contrato. Sin perjuicio de lo anterior,  
22 tratándose de la contratación de toda clase de  
23 préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en  
24 moneda nacional o extranjera, con o sin intereses,  
25 con instituciones bancarias, financieras y  
26 particulares, en forma de mutuo, avance contra  
27 aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente,  
28 crédito documentario o de cualquier otra forma,  
29 pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los  
30 contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 instrumento público, privado o mercantil que fuere  
2 pertinente y constituir toda clase de garantías  
3 reales y personales que sean procedentes para  
4 garantizar los créditos o mutuos antes mencionados,  
5 actuando conjuntamente dos Apoderados Clase A, podrán  
6 obligar a la Sociedad hasta por un monto menor o  
7 igual a cinco millones de dólares de los Estados Unidos  
8 de América, de acuerdo al tipo de cambio Dólar  
9 Observado, según su valor al día del acto o contrato  
10 respectivo, y actuando uno cualquiera de los Apoderados  
11 Clase A conjuntamente con uno cualquiera de los  
12 Apoderados Clase B, podrán obligar a la Sociedad por un  
13 monto menor o igual a un millón quinientos mil dólares  
14 de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de  
15 cambio Dólar Observado, según su valor al día del acto o  
16 contrato respectivo. c) Los Apoderados Clase C, actuando  
17 individualmente, podrán representar a la Sociedad ante  
18 el Instituto de Salud Pública y autoridades sanitarias  
19 en general, pudiendo efectuar ante ellas toda clase de  
20 presentaciones, solicitudes y peticiones, modificarlas,  
21 desistirse de las mismas y aceptar sus resoluciones.

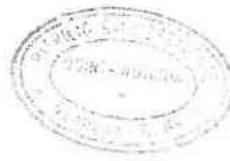
22 **III. FACULTADES:** a) Someter a la aprobación de la  
23 administración de la sociedad las normas generales a que  
24 deberán ceñirse las operaciones de la sociedad, sus  
25 reglamentos internos, la determinación y modificación de  
26 la planta de trabajadores de la empresa y las políticas  
27 de remuneraciones y beneficios. b) Suscribir los  
28 contratos de trabajo de los trabajadores de la sociedad,  
29 modificarlos y ponerles término. c) Celebrar contratos  
30 de servicios, de arrendamiento, de subarrendamiento, de

1 transporte, de fletamento, de seguro, de depósito, de  
2 mandato, de transacción, de comisión y de cualquier otra  
3 especie, que se relacionen directamente con el objeto  
4 social, pudiendo convenir en ello toda clase de pactos y  
5 cláusulas, sean éstas de su esencia, de su naturaleza o  
6 meramente accidentales, modificarlos y dejarlos sin  
7 efecto, y pudiendo, al efecto, firmar todos los  
8 instrumentos, públicos o privados, que sean pertinentes.  
9 d) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y  
10 enajenar a cualquier título, toda clase de bienes  
11 muebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos  
12 y celebrar contratos de promesa de compraventa sobre  
13 éstos, pudiendo además constituir prendas, incluso con  
14 cláusula de garantía general, y pactar prohibiciones de  
15 grava y enajenar sobre toda clase de bienes muebles de  
16 la sociedad y demás cosas, corporales o incorporales,  
17 excluyendo marcas comerciales, patentes y demás derechos  
18 de propiedad industrial e intelectual, acciones,  
19 debentures, valores mobiliarios, bonos y activos  
20 financieros en general. e) Comprar, adquirir, vender y  
21 enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes  
22 inmuebles, corporales o incorporales, y derechos sobre  
23 éstos, celebrar contratos de promesa de compraventa  
24 sobre ellos, gravarlos con hipotecas y prohibiciones  
25 para garantizar obligaciones sociales, incluso con  
26 cláusula de garantía general. f) Dar y tomar en  
27 arrendamiento, comodato, administración o concesión, o  
28 bien, a cualquier título, toda clase de bienes, sean  
29 éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles. g)  
30 Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



o de ahorro y administrar aquellas de que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobreregar en ellas, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobreverso en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobreversos, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, depositar y retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y; efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. h) Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiera autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro. i) Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la

1 sociedad sea titular, pudiendo depositar, girar,  
2 endosar, revalidar, cancelar, descontar, hacer protestar  
3 y cobrar; retirar talonarios de cheques y solicitar,  
4 aprobar o impugnar los saldos de dichas cuenta  
5 corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar  
6 instrucciones a bancos particulares o estatales y/o  
7 instituciones financieras, nacionales o extranjeras. j)  
8 Comprar y adquirir a cualquier título, permutar y  
9 enajenar a título oneroso toda clase de materias primas,  
10 insumos, productos terminados y, en general, toda clase  
11 de bienes muebles del activo realizable de la sociedad,  
12 y cuya adquisición o enajenación se relacione  
13 directamente con el giro de la sociedad. k) Aceptar la  
14 constitución de toda clase de prendas, hipotecas y  
15 gravámenes a favor de la sociedad, pudiendo al efecto  
16 suscribir los instrumentos y/o escrituras públicas o  
17 privadas que fueren pertinentes. l) Cobrar todo cuanto  
18 se adeuda a la sociedad por cualquier motivo o título,  
19 por cualquier motivo o título, por cualquier persona,  
20 natural o jurídica, o institución, incluido el Fisco,  
21 sea en dinero o en otra clase de bienes o valores;  
22 firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar  
23 documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la  
24 sociedad. m) Aceptar y efectuar daciones en pago, pagos  
25 por subrogación y por consignación, exigir, entregar o  
26 recibir rendiciones de cuentas; extinguir y novar  
27 obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar  
28 toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra  
29 caución o gravamen constituido a favor de la sociedad  
30 para la seguridad de sus créditos. n) Girar, aceptar,

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar  
2 liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio,  
3 pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda  
4 nacional o extranjera. o) Representar a la sociedad ante  
5 toda clase de organismos de previsión, Cajas de  
6 Previsión, Instituto de Normalización Previsional,  
7 Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de  
8 Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional,  
9 Isapres, ante la Dirección del Trabajo y/o sus  
10 inspecciones comunales o Regionales, y ante toda clase  
11 de organismos, instituciones o autoridades que se  
12 relacionen con las actividades laborales, de previsión y  
13 de seguridad social, pudiendo efectuar ante ellas toda  
14 clase de presentaciones, solicitudes y peticiones,  
15 modificarlas, desistirse de las mismas y aceptar sus  
16 resoluciones. p) Representar a la sociedad ante toda  
17 clase de autoridades políticas, administrativas,  
18 municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o  
19 semifiscales, incluyendo Banco Central de Chile,  
20 Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la  
21 República, Municipalidades, Superintendencias,  
22 Ministerios, Subsecretarías, Instituto de Salud Pública  
23 y autoridades sanitarias en general, etcétera, pudiendo  
24 efectuar ante ellas toda clase de presentaciones,  
25 solicitudes y peticiones, modificarlas, desistirse de  
26 las mismas y aceptar sus resoluciones. q) Registrar y  
27 renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes  
28 industriales y de inversión, oponerse a su registro por  
29 parte de terceros, solicitar nulidades y actuar con  
30 amplias atribuciones ante el Instituto Nacional de

1 Propiedad Industrial (INAPI) del Ministerio de Economía,  
2 y demás organismos competentes. r) Retirar  
3 correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros  
4 y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada  
5 y ordinaria. s) Representar a la sociedad con las  
6 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del  
7 Código de procedimiento civil, las que se dan por  
8 expresa e íntegramente reproducidas. t) Concurrir a la  
9 constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro  
10 tipo de agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro,  
11 origen o políticas sean coincidentes con las de esta  
12 sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar  
13 entre ellas con las más amplias facultades. u) Otorgar  
14 mandatos especiales y delegar parcialmente sus  
15 facultades. v) Representar a la sociedad en las Juntas  
16 de Accionistas o reuniones de socios de aquellas  
17 sociedades en las que la sociedad sea accionista o  
18 socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias  
19 atribuciones, pudiendo designar Directores, Inspectores  
20 de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de  
21 sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución  
22 y/o liquidación w) Concurrir, en representación de la  
23 sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier  
24 tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas,  
25 colectivas, de responsabilidad limitada, en  
26 comandita por acciones o simple, asociaciones o  
27 cuentas en participación, etcétera, quedando  
28 expresamente facultados para estipular contratos de  
29 sociedad en los que, el otro socio o uno de los  
30 otros socios, accionistas o asociados, o su

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 apoderado, sea el mismo mandatario. x) Solicitar, comprar  
2 o adquirir y vender, ceder o transferir, a cualquier  
3 título, marcas comerciales patentes de invención,  
4 modelos industriales y cualquier otro derecho de la  
5 propiedad industrial o intelectual. QUINTO: Se deja  
6 constancia que la calidad de Laboratorios Andrómaco  
7 S.A. para actuar como administradora de Farma Storage  
8 Limitada, consta de la escritura pública otorgada con  
9 fecha nueve de mayo del año dos mil en la Notaría de  
10 don Raúl Undurraga Laso.- En comprobante y previa  
11 lectura firman los comparecientes. Doy fe. -

12

13

14

15

16

17 JOÃO MARQUES SIMÕES

18 PP. LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A

19 PP. FARMA STORAGE LIMITADA

20

21

22 JUAN IGNACIO SANDOVAL CALDERÓN

23 PP. LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A

24 PP. FARMA STORAGE LIMITADA

25

26

27

28

29

30



Legalización en el Ministerio de Justicia de Chile  
Representante de Chile en Santiago

El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) \_\_\_\_\_

Santiago, 21 AGO 2014

VICTOR TRAVERSO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones

EST TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 11 JUN 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2050/2014

Quien suscribe FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO, TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 22 de Agosto del 2014

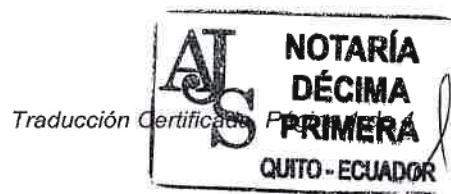
FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO  
TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<179>> <<SANTIAGO>> <<783701>>





[El documento presentado para la traducción certificada consta de cuatro fojas representadas en las cuatro páginas de esta traducción; están unidas por remaches y dos sellos con escudo de armas del Estado Federal Alemán de Renania del Norte Westfalia, uno en el anverso y otro en el reverso que rezan: EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA ·AQUISGRÁN · 1]

[Escudo de armas del estado federal de alemán de Renania del Norte Westfalia]

Juzgado de Aquisgrán

[No. de Registro Comercial] HRB 11830

Impresión oficial actualizada  
del 25 de agosto de 2014 08:18:13

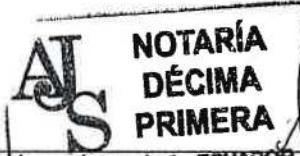
Esta impresión documenta el contenido del Registro Comercial.

Esta impresión no lleva firma y el tiene valor el legal de una copia certificada.

[firma ilegible]  
Langen  
Secretaría Judicial de 1<sup>a</sup> clase

[sello con escudo de armas del estado federado alemán de Renania del Norte Westfalia:  
JUZGADO DE AQUISGRÁN  
291]





Registro Comercial B del Juzgado de Aquisgrán	sección B Reproducción del contenido actual del Registro Comercial al 25-08-2014 08:18	Número de registro de la Sociedad: HRB 11830
<b>Impresión Oficial</b>	página 1 de 2	

Número de los asientos hasta la fecha:

13

a) Compañía:

Libra-Pharm GmbH

b) Domicilio, sede, dirección postal nacional, persona autorizada para notificaciones, sucursales:

Aquisgrán

Dirección postal: Zieglerstr. 6. 52078 Aquisgrán

c) Objeto de la compañía:

Los objetos de la compañía son

1. La investigación farmacéutica, científica y médica y el desarrollo en el área farmacéutica;
2. La producción y comercialización de productos químico farmacéuticos, biotecnológicos y cosméticos, dietéticos, diagnósticos, aparatos médicos y otros productos, así como el comercio mayorista con dichos productos y la importación y exportación de los mismos,
3. El establecimiento y sostenimiento de instalaciones que sirven los objetivos mencionados bajo 1. y 2., además del establecimiento de laboratorios y plantas para la producción y fabricación de los productos mencionados bajo 1. y 2.;
4. La participación en otras compañías y la asunción de la responsabilidad personal y gestión en sociedades comanditarias.

Capital social:

25.000,00 EUR

a) Representación General:

En caso de nombrarse solamente un gerente, éste representa la Sociedad por sí solo. En caso de nombrarse varios gerentes, la Sociedad es representada por dos gerentes o bien por un gerente conjuntamente con un apoderado con procura. Para el propósito de la celebración de compromisos legales con los socios así como con las sociedades en las que los socios participan de manera directa, o indirecta con proporciones iguales de las que sostienen en la Sociedad, los gerentes están facultados para celebrar dichos compromisos a nombre de la Sociedad consigo mismos o como representantes de terceros.

b) Directorio, órgano directivo, directores gerentes, representante personalmente responsable, gerente, apoderados y facultades de representación especiales:

Gerente: Grua, Alberto, Aquisgrán, \*20-05-1961

Gerente: Dr. Langner, Klaus-Dieter, Aquisgrán, \*27-08-1956

Gerente: Dr. Pâques, Eric-Paul, Aquisgrán, \*16-06-1954

Procura :





Registro Comercial B del Juzgado de Aquisgrán	sección B  Reproducción del contenido actual del Registro Comercial al 25-08-2014 08:18	Número de registro de la compañía:  HRB 11830
<b>Impresión Oficial</b>	página 2 de 2	

Procura general conjuntamente con un gerente:

Heppner, Marcus, Fráncfort, \*19-01-1969

Soja, Robert. Herzogenrath, \*27-08-1964

Ziller, Hans-Georg, Eschweiler, \*15-06-1954

a) Forma legal de la compañía, establecimiento, estatutos o contrato social:

Sociedad de responsabilidad limitada, contrato social del 17-02-2003

b) Otras relaciones jurídicas:

a) Fecha del último asiento:

11-07-2014



[en lengua francesa:] APOSTILLA

[en lengua francesa:] (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania  
Este documento público
2. está suscrito por Secretaria Judicial de 1<sup>a</sup> Clase Langen
3. actuando en su capacidad de Oficial de Fe del Juzgado de Aquisgrán
4. lleva el timbre del Juzgado de Aquisgrán

**Certificado**

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| 5. en Aquisgrán                               | 6. el 25 de agosto de 2014 |
| 7. por el Presidente del Juzgado de Aquisgrán |                            |
| 8. bajo el no. 91 aE - 1373/2014              |                            |

- |           |            |
|-----------|------------|
| 9. Timbre | 10. Firma: |
|-----------|------------|
- [Sello con escudo de armas del Estado Federal  
Alemán de Renania del Norte Westfalia:] Por poder  
EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA [firma ilegible]  
AQUISGRÁN (Dr. Voormann)

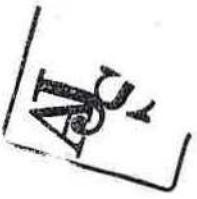
1

Certifico que esto es la fiel traducción del documento  
original / una fotocopia en lengua alemana /  
inglés / portugués.

Quito-Ecuador, a 24-sept. 2014  
Bertenbreiter  
Lic. Hans-Georg Bertenbreiter







DILIGENCIA No. 2014-17-01-11-D0019506

E.T.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO.-** En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de septiembre del año dos mil catorce, ante mí Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en el ejercicio de mis funciones, comparece en forma libre y voluntaria el señor: **HANS-GEORG BERTENBREITER**, con cédula de identidad número uno siete uno siete dos tres cuatro nueve siete guión tres (171723497-3), de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, con plena capacidad legal y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y acude ante mí con el objeto de reconocer su firma y rubrica puesta en el documento de Traducción que antecede. Al efecto instruido por mí la Notaria, sobre las consecuencias y gravedad del juramento y sobre las penas para el caso de incurrir en perjurio debidamente juramentado declara: Que la firma y rubrica constante en el documento que antecede es suya propia y es la misma que utiliza en todos los actos y contratos públicos y privados y como tal la reconoce. Leída que fue la presente Acta, el compareciente se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Buchen He  
171723497-3  
Hans-Georg Bertenbreiter

HANS-GEORG BERTENBREITER  
C.I. 171723497-3

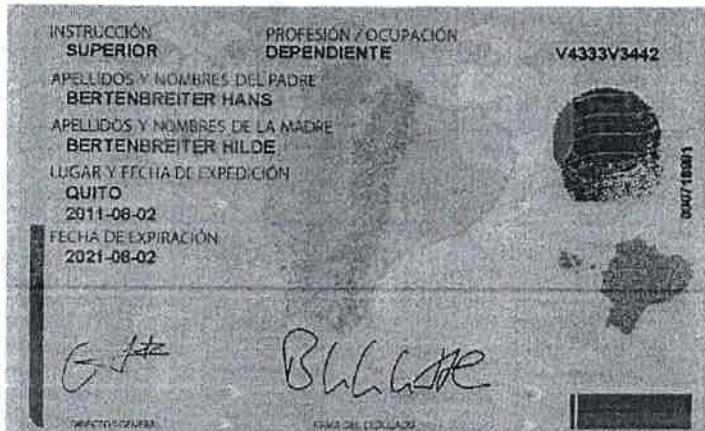
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RA  
- ECUADOR

AJS  
NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



AJS





## Amtsgericht Aachen

HRB 11830

**Amtlicher aktueller Ausdruck  
vom 25. August 2014 08:18:13**

Der Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters.

Dieser Ausdruck wird nicht unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.

  
Langen  
Justizhauptsekretärin









## Amtsgericht Aachen

HRB 11830

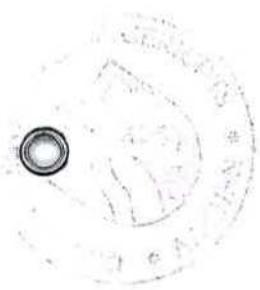
**Amtlicher aktueller Ausdruck  
vom 25. August 2014 08:18:13**

Der Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters.

Dieser Ausdruck wird nicht unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.

  
Langen  
Justizhauptsekretärin







Handelsregister B des Amtsgerichts Aachen	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 25.08.2014 08:18	Nummer der Firma: <b>HRB 11830</b>
<b>Amtlicher Ausdruck</b>	Seite 1 von 2	

**1. Anzahl der bisherigen Eintragungen:**



13

**2. a) Firma:**

Libra-Pharm GmbH

**b) Sitz, Niederlassung, inländische Geschäftsanschrift, empfangsberechtigte Person, Zweigniederlassungen:**

Aachen

Geschäftsanschrift: Zieglerstr. 6, 52078 Aachen

**c) Gegenstand des Unternehmens:**

Gegenstand des Unternehmens ist

1. die pharmazeutische, naturwissenschaftliche und medizinische Forschung und die Entwicklung auf chemisch-pharmazeutischem Gebiet;
2. die Herstellung und der Vertrieb chemisch-pharmazeutischer, biotechnologischer und kosmetischer Produkte, Diätetika, Diagnostika, medizinischer Apparate und sonstiger Erzeugnisse sowie der Großhandel mit solchen Erzeugnissen und deren Import- und Export,
3. die Errichtung und Unterhaltung von Anlagen und Einrichtungen, die den in 1. und 2. genannten Zwecken dienen, außerdem die Einrichtung von Laboratorien und Betriebsstätten für die Produktion und Herstellung der in 1. und 2. genannten Erzeugnisse;
4. die Beteiligung an anderen Unternehmen und die Übernahme der persönlichen Haftung und Geschäftsführung in Kommanditgesellschaften.

**3. Grund- oder Stammkapital:**

25.000,00 EUR

**4. a) Allgemeine Vertretungsregelung:**



Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird die Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer gemeinsam mit einem Prokuristen vertreten. Für Rechtsgeschäfte mit Gesellschaftern sowie mit Gesellschaften, an denen die Gesellschafter unmittelbar oder mittelbar im gleichen Verhältnis beteiligt sind wie an der Gesellschaft, sind die Geschäftsführer befugt, im Namen der Gesellschaft mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen.

**b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftender Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis:**

Geschäftsführer: Grua, Alberto, Aachen, \*20.05.1961

Geschäftsführer: Dr. Langner, Klaus-Dieter, Aachen, \*27.08.1956

Geschäftsführer: Dr. Pâques, Eric-Paul, Aachen, \*16.06.1954

**5. Prokura:**



Handelsregister B des Amtsgerichts Aachen	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 25.08.2014 08:18	Nummer der Firma: <b>HRB 11830</b>
<b>Amtlicher Ausdruck</b>	Seite 1 von 2	

**1. Anzahl der bisherigen Eintragungen:**

13

**2. a) Firma:**

Libra-Pharm GmbH

**b) Sitz, Niederlassung, inländische Geschäftsanschrift, empfangsberechtigte Person, Zweigniederlassungen:**

Aachen

Geschäftsanschrift: Zieglerstr. 6, 52078 Aachen

**c) Gegenstand des Unternehmens:**

Gegenstand des Unternehmens ist

1. die pharmazeutische, naturwissenschaftliche und medizinische Forschung und die Entwicklung auf chemisch-pharmazeutischem Gebiet;
2. die Herstellung und der Vertrieb chemisch-pharmazeutischer, biotechnologischer und kosmetischer Produkte, Diätetika, Diagnostika, medizinischer Apparate und sonstiger Erzeugnisse sowie der Großhandel mit solchen Erzeugnissen und deren Import- und Export,
3. die Errichtung und Unterhaltung von Anlagen und Einrichtungen, die den in 1. und 2. genannten Zwecken dienen, außerdem die Einrichtung von Laboratorien und Betriebsstätten für die Produktion und Herstellung der in 1. und 2. genannten Erzeugnisse;
4. die Beteiligung an anderen Unternehmen und die Übernahme der persönlichen Haftung und Geschäftsführung in Kommanditgesellschaften.

**3. Grund- oder Stammkapital:**

25.000,00 EUR

**4. a) Allgemeine Vertretungsregelung:**

Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird die Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer gemeinsam mit einem Prokuristen vertreten. Für Rechtsgeschäfte mit Gesellschaftern sowie mit Gesellschaften, an denen die Gesellschafter unmittelbar oder mittelbar im gleichen Verhältnis beteiligt sind wie an der Gesellschaft, sind die Geschäftsführer befugt, im Namen der Gesellschaft mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen.

**b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftender Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis:**

Geschäftsführer: Grua, Alberto, Aachen, \*20.05.1961

Geschäftsführer: Dr. Langner, Klaus-Dieter, Aachen, \*27.08.1956

Geschäftsführer: Dr. Pâques, Eric-Paul, Aachen, \*16.06.1954

**5. Prokura:**



Handelsregister B des Amtsgerichts Aachen	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 25.08.2014 08:18	Nummer der Firma: <b>HRB 11830</b>
<b>Amtlicher Ausdruck</b>	Seite 2 von 2	

Gesamtprokura gemeinsam mit einem Geschäftsführer:

Heppner, Marcus, Frankfurt, \*19.01.1969

Soja, Robert, Herzogenrath, \*27.08.1964

Ziller, Hans-Georg, Eschweiler, \*15.06.1954

**6. a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag:**

Gesellschaft mit beschränkter Haftung

Gesellschaftsvertrag vom 17.02.2003

**b) Sonstige Rechtsverhältnisse:**

--

**7. a) Tag der letzten Eintragung:**

11.07.2014



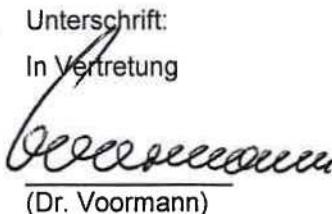
## APOSTILLE

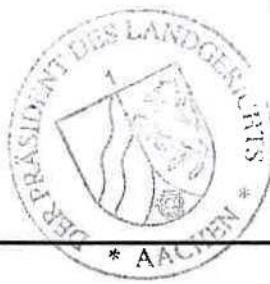
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland  
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Justizhauptsekretärin Langen
3. in ihrer Eigenschaft als Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle des Amtsgerichts Aachen
4. sie ist versehen mit dem Stempel des Amtsgerichts Aachen

### Bestätigt

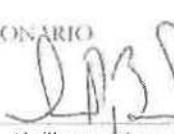
5. in Aachen
6. am 25. August 2014
7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Aachen
8. unter Nr. 91 aE – 1373/2014
9. Stempel

10. Unterschrift:  
In Vertretung  
  
(Dr. Voormann)





**Annex I**  
**Share Transfer Agreements**

<p>August 29, 2014</p> <p>To the Legal Representative ABI Pharma Ecuador S.A. Quito, Ecuador.</p> <p>Dear Sir,</p> <p>The undersigned, as ASSIGNOR and ASSIGNEE, wish to advise of the assignment of the following shares representing the capital stock of ABI Pharma Ecuador S.A. with a par value of US\$1.00 each:</p> <p>ASSIGNOR: Laboratorios Andrómaco S.A. ASSIGNEE: Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda. NUMBER OF SHARES: 559,999 SHARE CERTIFICATE No: 1-3 NUMBERS: 1-99,999 100,001-560,000 TYPE OF INVESTMENT: Local NATIONALITY OF THE ASSIGNEE: Ecuatoriana</p> <p>The Assignor has not reserved for itself any rights over the assigned shares.</p> <p>As required by the Law on Companies, you shall kindly record the above mentioned assignment in the company's Book of Shares and Shareholders.</p> <p>Yours truly, ASSIGNOR</p> <p>João Marques Simões Juan Ignacio Sandoval Laboratorios Andrómaco S.A.</p> <p>ASSIGNEE</p> <p> Guillermo Menéndez General Manager Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda.</p> <p>Ivan Meneses Deputy</p>	<p>Agosto 29, 2014.</p> <p>Señor Representante Legal ABI Pharma Ecuador S.A. Quito, Ecuador</p> <p>De muestra consideración:</p> <p>Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de ABI Pharma Ecuador S.A., de un valor nominal de US\$1.00 cada una:</p> <p>CEDENTE: Laboratorios Andrómaco S.A. CESIONARIO: Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda. No. DE ACCIONES: 559,999 TÍTULO No.: 1-3 NUMERACION: 1-99,999 100,001-560,000 TIPO DE INVERSIÓN: Nacional NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Ecuatoriana</p> <p>El Cedente no ha reservado para si ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresa transferencia en el Libro de Acciones y Actionistas de la Compañía.</p> <p>Atentamente, CEDENTE</p> <p>João Marques Simões Juan Ignacio Sandoval Laboratorios Andrómaco S.A.</p> <p>CESIONARIO</p> <p> Guillermo Menéndez Gerente General Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda.</p> <p>Ivan Meneses Subgerente</p>
---	---

**Annex I**  
**Share Transfer Agreements**

<p>August 29, 2014</p> <p>To the Legal Representative ABL Pharma Ecuador S.A. Quito, Ecuador.</p> <p>Dear Sir,</p> <p>The undersigned, as ASSIGNOR and ASSIGNEE, wish to advise of the assignment of the following shares representing the capital stock of ABL Pharma Ecuador S.A. with a par value of US\$1.00 each:</p> <p>ASSIGNOR: Laboratorios Andrómaco S.A. ASSIGNEE: Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda. NUMBER OF SHARES: 559,999 SHARE CERTIFICATE No: 1-3 NUMBERS: 1-99,999 100,001-560,000 TYPE OF INVESTMENT: Local NATIONALITY OF THE ASSIGNEE: Ecuatoriana</p> <p>The Assignor has not reserved for itself any rights over the assigned shares.</p> <p>As required by the Law on Companies, your shall kindly record the above mentioned assignment in the company's Book of Shares and Shareholders.</p> <p>Yours truly, ASSIGNOR</p> <hr/> <p>João Marques Simões Juan Ignacio Sandoval Laboratorios Andrómaco S.A.</p> <p>ASSIGNEE</p> <hr/> <p>Guillermo Menendez Iván Meneses General Manager Deputy Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda.</p>	<p>Agosto 29, 2014.</p> <p>Señor Representante Legal ABL Pharma Ecuador S.A. Quito, Ecuador</p> <p>De nuestra consideración:</p> <p>Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de ABL Pharma Ecuador S.A., de un valor nominal de US\$1.00 cada una:</p> <p>CEDENTE: Laboratorios Andrómaco S.A. CESIONARIO: Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda. No. DE ACCIONES: 559,999 TÍTULO No.: 1-3 NUMERACION: 1-99,999 100,001-560,000 TIPO DE INVERSIÓN: Nacional NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Ecuatoriana</p> <p>El Cedente no ha reservado para si ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.</p> <p>Atentamente, CEDENTE</p> <hr/> <p>João Marques Simões Juan Ignacio Sandoval Laboratorios Andrómaco S.A.</p> <p>CESIONARIO</p> <hr/> <p>Guillermo Menendez Iván Meneses Gerente General Subgerente Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda.</p>
---	---

**Annex I**  
**Share Transfer Agreements**

<p>August 29, 2014</p> <p>To the Legal Representative ABL Pharma Ecuador S.A. Quito, Ecuador.</p> <p>Dear Sir,</p> <p>The undersigned, as ASSIGNOR and ASSIGNEE, wish to advise of the assignment of the following shares representing the capital stock of ABL Pharma Ecuador S.A. with a par value of US\$1.00 each:</p> <p>ASSIGNOR: Laboratorios Andrómaco S.A. ASSIGNEE: Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda. NUMBER OF SHARES: 559,999 SHARE CERTIFICATE No: 1-3 NUMBERS: 1-99,999 100,001-560,000 TYPE OF INVESTMENT: Local NATIONALITY OF THE ASSIGNEE: Ecuatoriana</p> <p>The Assignor has not reserve for itself any rights over the assigned shares.</p> <p>As required by the Law on Companies, your shall kindly record the above mentioned assignment in the company's Book of Shares and Shareholders.</p> <p>Yours truly, ASSIGNOR</p> <p>João Marques Simões    Juan Ignacio Sandoval Laboratorios Andrómaco S.A.</p> <p>ASSIGNEE</p> <p>Guillermo Menendez    Ivan Meneses General Manager       Deputy Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda.</p>	<p>Agosto 29, 2014.</p> <p>Señor Representante Legal ABL Pharma Ecuador S.A. Quito, Ecuador</p> <p>De nuestra consideración:</p> <p>Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de ABL Pharma Ecuador S.A., de un valor nominal de US\$1.00 cada una:</p> <p>CEDENTE: Laboratorios Andrómaco S.A. CESIONARIO: Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda. No. DE ACCIONES: 559,999 TÍTULO No.: 1-3 NUMERACION: 1-99,999 100,001-560,000 TIPO DE INVERSIÓN: Nacional NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Ecuatoriana</p> <p>El Cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.</p> <p>Atentamente, CEDENTE</p> <p>João Marques Simões    Juan Ignacio Sandoval Laboratorios Andrómaco S.A.</p> <p>CESIONARIO</p> <p>Guillermo Menendez    Ivan Meneses Gerente General       Subgerente Grünenthal Ecuatoriana Cia. Ltda.</p>
--	---

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



REPERTORIO N° 7429 / 2014.-

REVOCACIÓN

Y

OTORGAMIENTO

DE

NUEVOS PODERES / ESPECIALES

FARMA STORAGE LIMITADA

&&

&&&

En Santiago de Chile, a diez de Junio del año dos mil  
catorce, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado,  
Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de  
Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número  
treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes,  
COMPARCEN: don JOÃO MARQUES SIMÕES, portugués, casado,  
ingeniero comercial, pasaporte número m cero seis nueve  
uno siete ocho, y don JUAN IGNACIO SANDOVAL CALDERÓN,

chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula  
nacional de identidad número siete millones setecientos  
setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco  
guión K, ambos en representación, de LABORATORIOS  
ANDRÓMACO S.A., del giro de la industria farmacéutica,  
Rol Único tributario número noventa y dos millones  
cuatrocientos cuarenta y ocho mil guión nueve, socio  
administrador, según se acreditará, de FARMA STORAGE  
LIMITADA, todos los nombrados domiciliados en esta  
ciudad, Avenida Quilín número cinco mil doscientos  
setenta y tres, comuna de Peñalolén; los comparecientes  
mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las  
cédulas citadas y exponen: PRIMERO: Considerando que,

1 (a) conforme al artículo séptimo de los estatutos de la  
2 sociedad FARMA STORAGE LIMITADA, el uso de su razón  
3 social, y su administración, corresponden  
4 exclusivamente al socio Laboratorios Andrómaco S.A.,  
5 quien la ejerce a través de uno o más delegados  
6 designados por escritura pública anotada al margen de  
7 la inscripción social y; (b) que los comparecientes  
8 tienen poder suficiente para representar al socio  
9 administrador, Laboratorios Andrómaco S.A., según  
10 consta en la escritura pública otorgada con fecha  
11 diecisiete de enero del año dos mil catorce ante el  
12 Notario Público de Santiago don Patricio Raby  
13 Benavente, cuyo extracto se inscribió a fojas  
14 veintitrés mil seiscientos noventa y siete Número  
15 catorce mil ochocientos setenta y seis en el  
16 Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos  
17 mil catorce; los comparecientes en representación del  
18 socio administrador Laboratorios Andrómaco S.A., vienen  
19 en revocar la designación de los señores Norberto  
20 Bilbeny Polonio y Manuel Llobet Poal como delegados de  
21 Laboratorios Andrómaco S.A. para el uso de la razón  
22 social y la administración de la sociedad FARMA STORAGE  
23 LIMITADA, quienes fueran designados como delegados a  
24 través de escritura pública de fecha nueve de mayo del  
25 año dos mil otorgada ante el Notario Público de  
26 Santiago don Raúl Undurraga Lazo, cuyo extracto se  
27 inscribió a fojas doce mil seiscientos sesenta y  
28 siete Número diez mil trescientos nueve en el Registro  
29 de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de  
30 Santiago del año dos mil. SEGUNDO: Por el presente

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

CERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL notariaraby@notariaraby.cl



1 instrumento, Laboratorios Andrómaco S.A., designa  
2 como sus delegados para el uso de la razón social de  
3 Farma Storage Limitada a los señores João Marques  
4 Simões y Juan Ignacio Sandoval Calderón, los que,  
5 actuando conjuntamente podrán representar a Farma  
6 Storage Limitada con todas las facultades señaladas  
7 en el artículo octavo de los estatutos sociales.

8 TERCERO: Por el presente instrumento, los  
9 comparecientes, en su calidad de delegados de  
10 Laboratorios Andrómaco S.A. para la administración de  
11 Farma Storage Limitada, vienen en revocar todos los  
12 poderes conferidos con anterioridad a esta fecha para  
13 la representación de FARMA STORAGE LIMITADA y, en  
14 especial, los que constan en las escrituras públicas  
15 otorgadas en la Notaría de Santiago de don Raúl  
16 Undurraga Laso con fecha treinta de enero del año dos  
17 mil cuatro y veintisiete de diciembre de dos mil  
18 seis. CUARTO: Por el presente instrumento, en la  
19 representación en que comparecen, los comparecientes  
20 vienen en conferir los poderes especiales a las  
21 personas que a continuación se señalan, quienes  
22 actuando en la forma que se indica en el párrafo II  
23 siguiente, podrán representar a las Sociedad con las  
24 facultades que se señalan en el párrafo III a  
25 continuación. I. APODERADOS: Apoderados Clase A:

26 Sergio Weinstein Aranda, João Marques Simões, José  
27 Víctor Barbosa, Leandro González Martínez, Jorge  
28 Joannon Erráuziz y Juan Ignacio Sandoval Calderón.

29 Apoderados Clase B: Carlos Cruz León. Apoderados  
30 Clase C: Rodrigo Aquiles Jara Morales y Leonardo

1 Lucchini Servetto. II. FORMAS DE ACTUACIÓN: a) Uno  
2 cualquiera de los Apoderados Clase A, actuando  
3 individualmente, podrá representar a la Sociedad con  
4 las facultades establecidas en las letras o) y p),  
5 del párrafo III. siguiente. b) Dos cualquiera de los  
6 Apoderados Clase A, actuando conjuntamente, o bien,  
7 uno cualquiera de ellos actuando conjuntamente con  
8 uno cualquiera de los Apoderados Clase B, podrán  
9 representar a la Sociedad con todas las facultades  
10 establecidas a continuación, con la siguiente  
11 limitación: (i) no podrán realizar actos o celebrar  
12 contratos que obliguen a la Sociedad por un período  
13 superior a cinco años a contar de la fecha de su  
14 realización o celebración, se excluyen expresamente  
15 los contratos de trabajo de carácter indefinido, y  
16 (ii) no podrán realizar actos o celebrar contratos  
17 que impliquen un gasto anual para la Sociedad que sea  
18 superior al equivalente a quinientos mil dólares de  
19 los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de  
20 cambio Dólar Observado, según su valor al día del  
21 acto o contrato. Sin perjuicio de lo anterior,  
22 tratándose de la contratación de toda clase de  
23 préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en  
24 moneda nacional o extranjera, con o sin intereses,  
25 con instituciones bancarias, financieras y  
26 particulares, en forma de mutuo, avance contra  
27 aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente,  
28 crédito documentario o de cualquier otra forma,  
29 pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los  
30 contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 instrumento público, privado o mercantil que fuere  
2 pertinente y constituir toda clase de garantías  
3 reales y personales que sean procedentes para  
4 garantizar los créditos o mutuos antes mencionados,  
5 actuando conjuntamente dos Apoderados Clase A, podrán  
6 obligar a la Sociedad hasta por un monto menor o  
7 igual a cinco millones de dólares de los Estados Unidos  
8 de América, de acuerdo al tipo de cambio Dólar  
9 Observado, según su valor al día del acto o contrato  
10 respectivo, y actuando uno cualquiera de los Apoderados  
11 Clase A conjuntamente con uno cualquiera de los  
12 Apoderados Clase B, podrán obligar a la Sociedad por un  
13 monto menor o igual a un millón quinientos mil dólares  
14 de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de  
15 cambio Dólar Observado, según su valor al día del acto o  
16 contrato respectivo. c) Los Apoderados Clase C, actuando  
17 individualmente, podrán representar a la Sociedad ante  
18 el Instituto de Salud Pública y autoridades sanitarias  
19 en general, pudiendo efectuar ante ellas toda clase de  
20 presentaciones, solicitudes y peticiones, modificarlas,  
21 desistirse de las mismas y aceptar sus resoluciones.

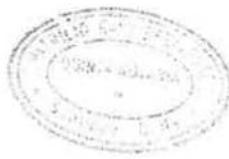
22 **III. FACULTADES:** a) Someter a la aprobación de la  
23 administración de la sociedad las normas generales a que  
24 deberán ceñirse las operaciones de la sociedad, sus  
25 reglamentos internos, la determinación y modificación de  
26 la planta de trabajadores de la empresa y las políticas  
27 de remuneraciones y beneficios. b) Suscribir los  
28 contratos de trabajo de los trabajadores de la sociedad,  
29 modificarlos y ponerles término. c) Celebrar contratos  
30 de servicios, de arrendamiento, de subarrendamiento, de

1 transporte, de fletamento, de seguro, de depósito, de  
2 mandato, de transacción, de comisión y de cualquier otra  
3 especie, que se relacionen directamente con el objeto  
4 social, pudiendo convenir en ello toda clase de pactos y  
5 cláusulas, sean éstas de su esencia, de su naturaleza o  
6 meramente accidentales, modificarlos y dejarlos sin  
7 efecto, y pudiendo, al efecto, firmar todos los  
8 instrumentos, públicos o privados, que sean pertinentes.  
9 d) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y  
10 enajenar a cualquier título, toda clase de bienes  
11 muebles, corporales o incorporiales, derechos sobre éstos  
12 y celebrar contratos de promesa de compraventa sobre  
13 éstos, pudiendo además constituir prendas, incluso con  
14 cláusula de garantía general, y pactar prohibiciones de  
15 grava y enajenar sobre toda clase de bienes muebles de  
16 la sociedad y demás cosas, corporales o incorporiales,  
17 excluyendo marcas comerciales, patentes y demás derechos  
18 de propiedad industrial e intelectual, acciones,  
19 debentures, valores mobiliarios, bonos y activos  
20 financieros en general. e) Comprar, adquirir, vender y  
21 enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes  
22 inmuebles, corporales o incorporiales, y derechos sobre  
23 éstos, celebrar contratos de promesa de compraventa  
24 sobre ellos, gravarlos con hipotecas y prohibiciones  
25 para garantizar obligaciones sociales, incluso con  
26 cláusula de garantía general. f) Dar y tomar en  
27 arrendamiento, comodato, administración o concesión, o  
28 bien, a cualquier título, toda clase de bienes, sean  
29 éstos corporales o incorporiales, muebles o inmuebles. g)  
30 Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



o de ahorro y administrar aquellas de que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, depositar y retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y; efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. h) Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiera autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro. i) Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la

1 sociedad sea titular, pudiendo depositar, girar,  
2 endosar, revalidar, cancelar, descontar, hacer protestar  
3 y cobrar; retirar talonarios de cheques y solicitar,  
4 aprobar o impugnar los saldos de dichas cuenta  
5 corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar  
6 instrucciones a bancos particulares o estatales y/o  
7 instituciones financieras, nacionales o extranjeras. j)  
8 Comprar y adquirir a cualquier título, permutar y  
9 enajenar a título oneroso toda clase de materias primas,  
10 insumos, productos terminados y, en general, toda clase  
11 de bienes muebles del activo realizable de la sociedad,  
12 y cuya adquisición o enajenación se relacione  
13 directamente con el giro de la sociedad. k) Aceptar la  
14 constitución de toda clase de prendas, hipotecas y  
15 gravámenes a favor de la sociedad, pudiendo al efecto  
16 suscribir los instrumentos y/o escrituras públicas o  
17 privadas que fueren pertinentes. l) Cobrar todo cuanto  
18 se adeuda a la sociedad por cualquier motivo o título,  
19 por cualquier motivo o título, por cualquier persona,  
20 natural o jurídica, o institución, incluido el Fisco,  
21 sea en dinero o en otra clase de bienes o valores;  
22 firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar  
23 documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la  
24 sociedad. m) Aceptar y efectuar daciones en pago, pagos  
25 por subrogación y por consignación, exigir, entregar o  
26 recibir rendiciones de cuentas; extinguir y novar  
27 obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar  
28 toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra  
29 caución o gravamen constituido a favor de la sociedad  
30 para la seguridad de sus créditos. n) Girar, aceptar,

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar  
2 liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio,  
3 pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda  
4 nacional o extranjera. o) Representar a la sociedad ante  
5 toda clase de organismos de previsión, Cajas de  
6 Previsión, Instituto de Normalización Previsional,  
7 Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de  
8 Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional,  
9 Isapres, ante la Dirección del Trabajo y/o sus  
10 inspecciones comunales o Regionales, y ante toda clase  
11 de organismos, instituciones o autoridades que se  
12 relacionen con las actividades laborales, de previsión y  
13 de seguridad social, pudiendo efectuar ante ellas toda  
14 clase de presentaciones, solicitudes y peticiones,  
15 modificarlas, desistirse de las mismas y aceptar sus  
16 resoluciones. p) Representar a la sociedad ante toda  
17 clase de autoridades políticas, administrativas,  
18 municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o  
19 semifiscales, incluyendo Banco Central de Chile,  
20 Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la  
21 República, Municipalidades, Superintendencias,  
22 Ministerios, Subsecretarías, Instituto de Salud Pública  
23 y autoridades sanitarias en general, etcétera, pudiendo  
24 efectuar ante ellas toda clase de presentaciones,  
25 solicitudes y peticiones, modificarlas, desistirse de  
26 las mismas y aceptar sus resoluciones. q) Registrar y  
27 renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes  
28 industriales y de inversión, oponerse a su registro por  
29 parte de terceros, solicitar nulidades y actuar con  
30 amplias atribuciones ante el Instituto Nacional de

1 Propiedad Industrial (INAPI) del Ministerio de Economía,  
2 y demás organismos competentes. r) Retirar  
3 correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros  
4 y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada  
5 y ordinaria. s) Representar a la sociedad con las  
6 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del  
7 Código de procedimiento civil, las que se dan por  
8 expresa e íntegramente reproducidas. t) Concurrir a la  
9 constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro  
10 tipo de agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro,  
11 origen o políticas sean coincidentes con las de esta  
12 sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar  
13 entre ellas con las más amplias facultades. u) Otorgar  
14 mandatos especiales y delegar parcialmente sus  
15 facultades. v) Representar a la sociedad en las Juntas  
16 de Accionistas o reuniones de socios de aquellas  
17 sociedades en las que la sociedad sea accionista o  
18 socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias  
19 atribuciones, pudiendo designar Directores, Inspectores  
20 de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de  
21 sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución  
22 y/o liquidación w) Concurrir, en representación de la  
23 sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier  
24 tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas,  
25 colectivas, de responsabilidad limitada, en  
26 comandita por acciones o simple, asociaciones o  
27 cuentas en participación, etcétera, quedando  
28 expresamente facultados para estipular contratos de  
29 sociedad en los que, el otro socio o uno de los  
30 otros socios, accionistas o asociados, o su

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 apoderado, sea el mismo mandatario. x) Solicitar, comprar  
2 o adquirir y vender, ceder o transferir, a cualquier  
3 título, marcas comerciales patentes de invención,  
4 modelos industriales y cualquier otro derecho de la  
5 propiedad industrial o intelectual. QUINTO: Se deja  
6 constancia que la calidad de Laboratorios Andrómaco  
7 S.A. para actuar como administradora de Farma Storage  
8 Limitada, consta de la escritura pública otorgada con  
9 fecha nueve de mayo del año dos mil en la Notaría de  
10 don Raúl Undurraga Laso.- En comprobante y previa  
11 lectura firman los comparecientes. Doy fe.-

12

13

14

15

16

17 JOÃO MARQUES SIMÕES

18 PP. LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A

19 PP. FARMA STORAGE LIMITADA

20

21

22 JUAN IGNACIO SANDOVAL CALDERÓN

23 PP. LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A

24 PP. FARMA STORAGE LIMITADA

25

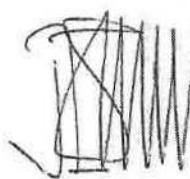
26

27

28

29

30



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 11 JUN 2014

NOTARIO

Legalización en el Ministerio de Justicia de Chile  
Representantes de Chile. Dirección General

El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) \_\_\_\_\_

Santiago, 21 AGO 2014

VICTOR TRAVERSO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2050/2014

Quien suscribe FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO, TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 22 de Agosto del 2014

FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO  
TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<179>> <<SANTIAGO>> <<783701>>





PATRICIO RABY BENAVENTE

**NOTARIO PUBLICO**

GERTRUDIS ECHEÑUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

REPERTORIO N° 841-2.014.-

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 246**

4 LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.

En Santiago de Chile, a diecisiete de Enero del

año dos mil catorce, ante mí, MARÍA VIRGINIA

WIELANDT COVARRUBIAS, Abogado, Notario Público

suplente del Titular de la Quinta Notaría de

<sup>12</sup> Santiago señor Patricio Raby Benavente, según

Decreto Judicial protocolizado bajo el número

<sup>14</sup> diecisiete mil doscientos cuarenta, de fecha

veintitrés de Diciembre del dos mil trece, ambos

domiciliados en calle Gertrudis Echenique número

treinta, oficina cuarenta y cuatro. Las Condes.

Santiago, COMPARCE: Doña ALEJANDRA URENDA SILVA,

chilena, casada, abogado, cédula de identidad

número diez millones cuatrocientos treinta y seis

<sup>21</sup> mil trescientos setenta y cuatro quίon uno.

domiciliada para estos efectos en Avenida Quilín.

número cinco mil doscientos setenta y tres

Comuna de Peñalolén Santiago mayor de edad

es quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada.

Sitada y expone que debidamente facultada viene a

reducir a escritura pública partes pertinentes al

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO

DOCTORES CLEMENTE Y SEIS LABORATORIOS ANDROMÉDAS

1 encuentra firmada por los señores Sergio  
2 Weinstein Aranda, Pablo Guerrero Valenzuela, Juan  
3 Cristóbal Philippi Irarrázaval, Pablo Turner  
4 González, Ricardo Bitrán Dicowsky, Eric-Paul  
5 Pâques, Stefan Genten, Víctor Paulo José Barbosa,  
6 Robin Schäde, João Marques Simões, Andrés  
7 Rudolphy Fontaine, Oscar Ferenczi, Alejandra  
8 Urenda Silva.- El acta es del tenor siguiente:  
9 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO  
10 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LABORATORIOS  
11 ANDRÓMACO S.A.- En Santiago de Chile, siendo  
12 las ocho horas del día quince de Enero de dos  
13 mil catorce, en las oficinas ubicadas Avenida  
14 Isidora Goyenechea Número dos mil novecientos  
15 treinta y nueve, piso diez, comuna de Las  
16 Condes, se reunió el Directorio de LABORATORIOS  
17 ANDRÓMACO S.A., con la asistencia del director  
18 señor Sergio Weinstein Aranda, quien actuó como  
19 Presidente Ad-hoc, y la asistencia del director  
20 señor Pablo Guerrero Valenzuela. Participaron  
21 también a distancia en la sesión, comunicados  
22 simultánea y permanentemente por vía  
23 telefónica, los directores señores Juan  
24 Cristóbal Philippi Irarrázaval, Pablo Turner  
25 González y Ricardo Bitrán Dicowsky. Excusaron  
26 su asistencia el Presidente señor Jaime Bauzá  
27 Bauzá y el director señor Pablo Echeverría  
28 Benítez. Asistieron además especialmente  
29 invitados, el Gerente General de la Sociedad don  
30 Andrés Rudolphy Fontaine, la Gerente Jurídico doña

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Alejandra Urenda Silva, quien actuó como  
2 secretaria y los señores: Dr. Eric-Paul Pâques,  
3 CEO Grünenthal, Stefan Genten, CFO Grünenthal,  
4 Víctor Paulo José Barbosa, Vice Presidente  
5 Suministro y Adquisiciones Grunenthal  
6 Latinoamérica, Robin Schäde, CFO Grunenthal  
7 Latinoamérica, João Marques Simões, Gerente de  
8 Integración Grupo Grünenthal Chile, Oscar  
9 Ferenczi, Vice Presidente Ejecutivo Grünenthal  
10 Latinoamérica y Marcus Heppner, Vice Presidente  
11 Legal Corporativo Grünenthal. Se trató y acordó  
12 lo siguiente: VI. PODERES.- A continuación, el  
13 Directorio, por la unanimidad de sus miembros,  
14 acordó modificar la actual estructura de poderes  
15 generales de la Sociedad, quedando ésta conforme  
16 se señala en el texto refundido que se incluye a  
17 continuación. Quedan designados como apoderados  
18 de la Sociedad las personas que a continuación se  
19 señalan, quienes actuando en la forma que se  
20 indica en el párrafo VI. dos. siguiente, podrán  
21 representar a la Sociedad con las facultades que  
22 se señalan en el párrafo VI. tres. a  
23 continuación. VI. uno. APODERADOS: Apoderados  
24 Clase A: Eric-Paul Pâques, Stefan Genten, Victor  
25 Paulo José Barbosa, Robin Schäde, João Marques  
26 Simões, Oscar Ferenczi y Maria de la Blanca Calvo  
27 Ruiz. Apoderados Clase B: Sergio Weinstein  
28 Aranda, Jorge Joannon Errázuriz, Juan Ignacio  
29 Sandoval Calderón, Carlos Cruz León y Gloria  
30 Alejandra Canales Reyes. Apoderado Clase C:

1 Rodrigo Aquiles Jara Morales. VI.dos. FORMAS DE  
2 ACTUACIÓN: a) Uno cualquiera de los Apoderados  
3 Clase A, actuando individualmente, podrá  
4 representar a la Sociedad con las facultades  
5 establecidas en las letras o) y p), del párrafo  
6 VI.tres. siguiente. b) Dos cualquiera de los  
7 Apoderados Clase A, actuando conjuntamente, o  
8 bien, uno cualquiera de ellos actuando  
9 conjuntamente con uno cualquiera de los  
10 Apoderados Clase B, podrán representar a la  
11 Sociedad con todas las facultades establecidas a  
12 continuación, con la siguiente limitación: (i) no  
13 podrán realizar actos o celebrar contratos que  
14 obliguen a la Sociedad por un período superior a  
15 cinco años a contar de la fecha de su realización  
16 o celebración, se excluyen expresamente los  
17 contratos de trabajo de carácter indefinido, y  
18 (ii) no podrán realizar actos o celebrar  
19 contratos que impliquen un gasto anual para la  
20 Sociedad que sea superior al equivalente a  
21 quinientos mil dólares de los Estados Unidos de  
22 América, de acuerdo al tipo de cambio Dólar  
23 Observado, según su valor al día del acto o  
24 contrato. Sin perjuicio de lo anterior,  
25 tratándose de la contratación de toda clase de  
26 préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en  
27 moneda nacional o extranjera, con o sin  
28 intereses, con instituciones bancarias,  
29 financieras y particulares, en forma de mutuo,  
30 avance contra aceptación, sobregiros, créditos en

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 cuenta corriente, crédito documentario o de  
2 cualquier otra forma, pudiendo al efecto  
3 suscribir, firmar y aceptar los contratos de  
4 mutuo, pagarés, letras de cambio y todo  
5 instrumento público, privado o mercantil que  
6 fuere pertinente y constituir toda clase de  
7 garantías reales y personales que sean  
8 procedentes para garantizar los créditos o mutuos  
9 antes mencionados, actuando conjuntamente dos  
10 Apoderados Clase A, podrán obligar a la Sociedad  
11 hasta por un monto menor o igual a cinco millones  
12 de dólares de los Estados Unidos de América, de  
13 acuerdo al tipo de cambio Dólar Observado, según  
14 su valor al día del acto o contrato respectivo, y  
15 actuando uno cualquiera de los Apoderados Clase A  
16 conjuntamente con uno cualquiera de los  
17 Apoderados Clase B, podrán obligar a la Sociedad  
18 por un monto menor o igual a un millón quinientos  
19 mil dólares de los Estados Unidos de América, de  
20 acuerdo al tipo de cambio Dólar Observado, según  
21 su valor al día del acto o contrato respectivo.  
22 c) Los Apoderados Clase C, actuando  
23 individualmente, podrán representar a la Sociedad  
24 ante el Instituto de Salud Pública y autoridades  
25 sanitarias en general, pudiendo efectuar ante  
26 ellas toda clase de presentaciones, solicitudes y  
27 peticiones, modificarlas, desistirse de las  
28 mismas y aceptar sus resoluciones. VI.tres.  
29 FACULTADES: a) Someter a la aprobación del  
30 Directorio y a la revisión del Comité de

1 Directores, si corresponde, las normas generales  
2 a que deberán ceñirse las operaciones de la  
3 Sociedad, sus reglamentos internos, la  
4 determinación y modificación de la planta de  
5 trabajadores de la Empresa y las políticas de  
6 remuneraciones y beneficios. b) Suscribir los  
7 contratos de trabajo de los trabajadores de la  
8 Sociedad, modificarlos y ponerles término. c)  
9 Celebrar contratos de servicios, de  
10 arrendamiento, de subarrendamiento, de  
11 transporte, de fletamento, de seguro, de  
12 depósito, de mandato, de transacción, de comisión  
13 y de cualquier otra especie, que se relacionen  
14 directamente con el objeto social, pudiendo  
15 convenir en ellos toda clase de pactos y  
16 cláusulas, sean éstas de su esencia, de su  
17 naturaleza o meramente accidentales, modificarlos  
18 y dejarlos sin efecto, y pudiendo, al efecto,  
19 firmar todos los instrumentos, públicos o  
20 privados, que sean pertinentes. d) Comprar,  
21 vender, permutar y, en general, adquirir y  
22 enajenar a cualquier título, toda clase de bienes  
23 muebles, corporales o incorporales, derechos  
24 sobre éstos y celebrar contratos de promesa de  
25 compraventa sobre éstos, pudiendo además  
26 constituir prendas, incluso con cláusula de  
27 garantía general, y pactar prohibiciones de  
28 gravar y enajenar sobre toda clase de bienes  
29 muebles de la Sociedad y demás cosas, corporales  
30 o incorporales, excluyendo marcas comerciales,

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 patentes y demás derechos de propiedad industrial  
2 e intelectual, acciones, debentures, valores  
3 mobiliarios, bonos y activos financieros en  
4 general. e) Comprar, adquirir, vender y enajenar,  
5 a cualquier título, toda clase de bienes  
6 inmuebles, corporales o incorporales, y derechos  
7 sobre éstos, celebrar contratos de promesa de  
8 compraventa sobre ellos, gravarlos con hipotecas  
9 y prohibiciones para garantizar obligaciones  
10 sociales, incluso con cláusula de garantía  
11 general. f) Dar y tomar en arrendamiento,  
12 comodato, administración o concesión, o bien, a  
13 cualquier título, toda clase de bienes, sean  
14 éstos corporales o incorporales, muebles o  
15 inmuebles. g) Abrir y cerrar cuentas corrientes  
16 bancarias de depósito o de ahorro y administrar  
17 aquellas de que la Sociedad sea titular, pudiendo  
18 girar y sobregirar en ellas, contratar toda clase  
19 de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro  
20 en moneda nacional o extranjera, con o sin  
21 interés, con instituciones bancarias, financieras  
22 y particulares, en forma de mutuo, avance contra  
23 aceptación, sobregiros, créditos en cuenta  
24 corriente, crédito documentario o de cualquier  
25 otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar  
26 y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras  
27 de cambio y todo instrumento público, privado o  
28 mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar  
29 depósitos de dinero, especies o valores a la  
30 vista o a plazo, depositar y retirar valores en

1 custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y  
2 poner término a su arrendamiento y; efectuar toda  
3 clase de operaciones bancarias en moneda nacional  
4 o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de  
5 crédito y acreditivos. h) Realizar operaciones de  
6 comercio exterior y de cambios internacionales,  
7 presentar, firmar y tramitar registros de  
8 importación y/o exportación, presentar  
9 solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar  
10 mercaderías de las aduanas, endosar y retirar  
11 conocimientos de embarque, suscribir  
12 declaraciones juradas y toda clase de documentos  
13 que fueren exigidos por el Banco Central de Chile  
14 u otras autoridades o reparticiones, solicitar la  
15 modificación de las condiciones bajo las cuales  
16 se hubiere autorizado una determinada operación y  
17 solicitar autorización para operar bajo el  
18 sistema de cobertura diferida u otro. i)  
19 Administrar las cuentas corrientes bancarias de  
20 que la Sociedad sea titular, pudiendo depositar,  
21 girar, endosar, revalidar, cancelar, descontar,  
22 hacer protestar y cobrar; retirar talonarios de  
23 cheques y solicitar, aprobar o impugnar los  
24 saldos de dichas cuenta corrientes, encomendar  
25 comisiones de confianza y dar instrucciones a  
26 bancos particulares o estatales y/o instituciones  
27 financieras, nacionales o extranjeras. j) Comprar  
28 y adquirir a cualquier título, permutar y  
29 enajenar a título oneroso toda clase de materias  
30 primas, insumos, productos terminados y, en

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 general, toda clase de bienes muebles del activo  
2 realizable de la Sociedad, y cuya adquisición o  
3 enajenación se relacione directamente con el giro  
4 de la Sociedad. k) Aceptar la constitución de toda  
5 clase de prendas, hipotecas y gravámenes a favor de  
6 la Sociedad, pudiendo al efecto suscribir los  
7 instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que  
8 fueren pertinentes. l) Cobrar todo cuanto se adeude  
9 a la Sociedad por cualquier motivo o título, por  
10 cualquier persona, natural o jurídica, o  
11 institución, incluido el Fisco, sea en dinero o en  
12 otra clase de bienes o valores; firmar recibos,  
13 finiquitos y cancelaciones y retirar documentos,  
14 cheques y otros valores pertenecientes a la  
15 Sociedad. m) Aceptar y efectuar daciones en pago,  
16 pagos por subrogación y por consignación, exigir,  
17 entregar o recibir rendiciones de cuentas;  
18 extinguir y novar obligaciones, darlas por  
19 extinguidas y alzar y cancelar toda clase de  
20 prendas, hipotecas o cualquier otra caución o  
21 gravamen constituido en favor de la Sociedad para  
22 la seguridad de sus créditos. n) Girar, aceptar,  
23 endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar  
24 liberaciones de protesto y protestar, letras de  
25 cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito  
26 en moneda nacional o extranjera. o) Representar a  
27 la Sociedad ante toda clase de organismos de  
28 previsión, Cajas de Previsión, Instituto de  
29 Normalización Previsional, Administradoras de  
30 Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social,

1 Instituciones de Salud Previsional, Isapres, ante  
2 la Dirección del Trabajo y/o sus Inspecciones  
3 Comunales o Regionales, y ante toda clase de  
4 organismos, instituciones o autoridades que se  
5 relacionen con las actividades laborales, de  
6 previsión y de seguridad social, pudiendo efectuar  
7 ante ellas toda clase de presentaciones,  
8 solicitudes y peticiones, modificarlas, desistirse  
9 de las mismas y aceptar sus resoluciones. (p)  
10 Representar a la Sociedad ante toda clase de  
11 autoridades políticas, administrativas,  
12 municipales, organismos de Derecho Público,  
13 fiscales o semifiscales, incluyendo Banco Central  
14 de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería  
15 General de la República, Municipalidades,  
16 Superintendencias, Ministerios, Subsecretarías,  
17 Instituto de Salud Pública y autoridades sanitarias  
18 en general, etcétera, pudiendo efectuar ante ellas  
19 toda clase de presentaciones, solicitudes y  
20 peticiones, modificarlas, desistirse de las mismas  
21 y aceptar sus resoluciones. q) Registrar y renovar  
22 la inscripción de marcas comerciales y patentes  
23 industriales y de invención, oponerse a su registro  
24 por parte de terceros, solicitar nulidades y actuar  
25 con amplias atribuciones ante el Instituto Nacional  
26 de Propiedad Industrial (INAPI) del Ministerio de  
27 Economía, y demás organismos competentes. r)  
28 Retirar correspondencia postal, telegráfica,  
29 encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la  
30 Sociedad, sea certificada u ordinaria. s)

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1      Representar a la Sociedad con las facultades de  
2      ambos incisos del artículo séptimo del Código de  
3      procedimiento Civil, las que se dan por expresa e  
4      íntegramente reproducidas. t) Otorgar mandatos  
5      especiales y delegar parcialmente sus facultades.  
6      u) Solicitar, comprar o adquirir y vender, ceder o  
7      transferir, a cualquier título, marcas comerciales  
8      patentes de invención, modelos industriales y  
9      cualquier otro derecho de propiedad industrial o  
10     intelectual. Se acuerda expresamente que se  
11    mantendrán plenamente vigentes los poderes  
12    especiales que se hubieren otorgado para fines  
13    particulares y que no hubieren sido expresamente  
14    revocados. Sin perjuicio de lo dispuesto  
15    precedentemente, el Directorio por unanimidad,  
16    acuerda que a contar de esta fecha, las decisiones  
17    del Directorio deberán ser dar cumplimiento al  
18    procedimiento descrito en el documento "Catalogue  
19    of actions requiring prior approval of the German  
20    Supervisory Board (Beirat) and obligation to inform  
21    the Chairman of the German Supervisory Board  
22    (Beirat)" en todo lo que le resulten aplicables y  
23    encomendar al Gerente General poner dicha  
24    estructura en conocimiento de los gerentes y  
25    apoderados de la Compañía. VIII. TRAMITACIÓN DE  
26    ACUERDOS.- Se acordó dar curso inmediato a los  
27    acuerdos adoptados en esta Sesión de Directorio de  
28    Laboratorios Andrómaco S.A. tan pronto como el acta  
29    que se levante de la misma se encuentre firmada por  
30    los asistentes a ella y se acordó facultar a la

11

1 abogado doña Alejandra Urenda Silva para reducir a  
2 escritura pública todo o parte del acta que se  
3 levante de la presente Sesión, en caso de ser  
4 necesario. Siendo las ocho cuarenta horas y no  
5 habiendo otros asuntos que tratar, se dio por  
6 terminada la Sesión.- Hay firma de los señores  
7 Sergio Weinstein Aranda, Pablo Guerrero Valenzuela,  
8 Juan Cristóbal Philippi Irarrázaval, Pablo Turner  
9 González, Ricardo Bitrán Dicowsky, Eric-Paul  
10 Pâques, Stefan Genten, Víctor Paulo José Barbosa,  
11 Robin Schäde, João Marques Simões, Andrés Rudolphy  
12 Fontaine, Oscar Ferenczi, Alejandra Urenda Silva.-  
13 Conforme con el acta que consta en el libro  
14 respectivo.- CERTIFICADO: Para los efectos de lo  
15 dispuesto en el inciso final del artículo cuarenta  
16 y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y  
17 seis, se deja expresa constancia que participaron a  
18 distancia, comunicados simultánea y permanentemente  
19 por vía telefónica, durante la primera parte de la  
20 reunión conforme se señala en la presente acta, los  
21 directores señores Juan Cristóbal Philippi  
22 Irarrázaval, Pablo Turner González y Ricardo Bitrán  
23 Dicowsky.- Hay firma de los señores Sergio  
24 Weinstein Aranda, Presidente Ad-hoc Alejandra  
25 Urenda Silva, Secretaria.- Para los efectos de lo  
26 dispuesto en el inciso final del artículo cuarenta y siete  
27 de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, se deja  
28 expresa constancia que participó a distancia, comunicado  
29 simultánea y permanentemente por vía telefónica, durante  
30 toda la sesión, el director señor Pablo Turne.- Conforme

PATRICIO RABY BENAVENTE  
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 con el acta que consta en el libro respectivo.- En  
2 comprobante y previa lectura firma la  
3 compareciente. Doy fe. - *fr*

7  
8 ALEJANDRA URENDA SILVA

CONFIRMANDO EL ACTA 402 DEL C.O.T.,  
QUE SE SUSPON ESTA FECHA  
PATRICIO RABY BENAVENTE  
NOTARIO TITULAR

SANTIAGO, 04 MAR 2014

NOTARIO

17 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

18 SANTIAGO 04 MAR 2014

24 Legalizado en el Ministerio de Justicia de Chile  
25 el día 22 de Agosto del año 2014  
*fr*

El ministerio de Justicia de Chile  
Certifico la autenticidad de la firma de  
don (ña) *D.R.B.*

26 Santiago, 22 AGO 2014

27 VICTOR TRAVERSO MUÑOZ  
28 Oficial de Legalizaciones

29





REPÚBLICA DEL ECUADOR

## OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



## LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2049/2014

Quien suscribe FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO, TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 22 de Agosto del 2014

**FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO  
TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES**

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG&lt;&lt;178&gt;&gt; &lt;&lt;SANTIAGO&gt;&gt; &lt;&lt;783700&gt;&gt;



7094

Quito D.M., 23 de enero de 2014

Señor  
**GUILLERMO ANDRÉS MENÉNDEZ BURGOS**  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA., en sesión de día veintidós (22) de enero de 2014, tuvo el acierto de nombrar a usted **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, por el periodo estatutario de dos (2) años.

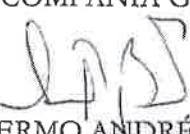
Además, para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de otorgamiento de la escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA. es de 04 de noviembre de 1999, suscrita ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 29 de diciembre de 1999; asimismo, para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que con fecha primero (1) de noviembre de 2007 se otorgó la escritura de Reforma de Estatuto de la compañía GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA., ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el siete (7) de mayo de dos mil ocho (2008).

Muy atentamente,

Sr. Saúl Montenegro  
Secretario Ad-hoc de la Junta

Quito, 23 de enero de 2014

Yo, GUILLERMO ANDRÉS MENÉNDEZ BURGOS, ACEPTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA.

  
GUILLERMO ANDRÉS MENÉNDEZ BURGOS  
GERENTE GENERAL ELECTO  
Pasaporte Número: A01430447

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	4059
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1668
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/01/2014
FECHA ACEPTACION:	23/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRÜNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
A01430447	MENENDEZ BURGOS GUILLERMO ANDRES	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM # 3091 DEL 29/12/1999 NOTARIA 5 DEL 04/11/1999 REF EST.: RM # 1375 DEL 07/05/2008 NOTARIA 40 DEL 01/11/2007 JL
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.  
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE  
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 1 de 1

Nº 0450570

Quito, 22 de Octubre de 2013

Señor  
**IVAN ALEJANDRO MENESES YEPEZ**  
Presente.

De mis consideraciones:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía “GRÜNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.”, celebrada en esta ciudad, el día 17 de Octubre de 2013, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **SUBGERENTE** de la Compañía, por el periodo de **DOS (2) años**, y pidiendo ser reelegido indefinidamente.

Además, para efectos del registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de otorgamiento de la escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes como **SUBGERENTE** de la Compañía GRÜNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA., es de fecha primero (1) de Noviembre de dos mil siete (2007), ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete (7) de Mayo de dos mil ocho (2008), bajo el No. 1375, tomo 139.

Atentamente,

**SR. XAVIER MARIA JOSE GHISLENUS THEVELEIN**  
Secretario.

Yo, **IVAN ALEJANDRO MENESES YEPEZ**, dejo constancia de mi aceptación, en la reelección al cargo de **SUBGERENTE** de la Compañía “GRÜNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.”, por el periodo de **DOS (2) años**, y en los términos que anteceden. Quito, 22 de Octubre de 2013.



**SR. IVAN ALEJANDRO MENESES YÉPEZ**  
**SUBGERENTE**  
C.C. # 170443079-0

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56562

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	41794
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17522
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/10/2013
FECHA ACEPTACION:	22/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRÜNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704430790	MENESES YEPEZ IVAN ALEJANDRO	SUBGERENTE	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST.: #RM 1375 DEL 07/05/2008 NOTARIA 40 DEL 01/11/2007 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Estado Nacional de Registro de Dados Personales  
Registro Mercantil del Cantón Quito